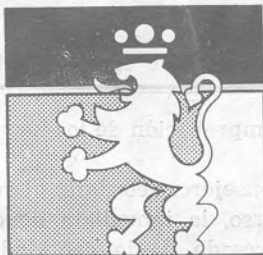


Ru. 709



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 2 de Enero de 1990

Núm. 1

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura y Ganadería

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1989 de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Pozuelo del Páramo (León).

Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Pozuelo del Páramo (León) esta Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, a propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulo XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la Lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de D. Leonardo Vicente Madrid.

Zona infecta.—Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa.— Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar.—

1.º—Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º—Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos, y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º—Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Pozuelo del Páramo (León) y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 21 de diciembre de 1989.
El Director General, Pedro Llorente Martínez. 11221

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Estructuras

Agrarias

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Torneros de Jamuz y Quintanilla de Flórez (León) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 23 de diciembre de 1986 (B.O.C. y L. n.º 2 de 5 de enero de 1987), que el Director General de Estructuras Agrarias con fecha 5 de diciembre de 1989 ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a

contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados examinarán en el local habilitado por el Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes citado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Estructuras Agrarias), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite,

salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requie-

ra la comprobación de los hechos acaecidos. Se someterán a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

El Consejero, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales, si éstos hubieran llegado a devengarse.
León, 18 de diciembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 11182

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

INFORMACION PUBLICA

Provincia de León

Canon de regulación del Año 1988

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106.1 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DEL RIO TUERTO

Valor propuesto	2.344 ptas./Ha.
Abastecimientos	12.681 ptas./l./sg.
Usos industriales	234 ptas./CV.
Otros usos industriales que consumen agua	12.681 ptas./l./sg.
Industrias con refrigeración	586 ptas./l./sg.
Piscifactorías	352 ptas./l./sg.
Molinos	23 ptas./l./sg.

TERMINOS AFECTADOS

Astorga; La Bañeza; Palacios de la Valduerna; Quintana del Castillo; Riego de la Vega; San Cristóbal de la Polantera; San Justo de la Vega; Santa María de la Isla; Soto de la Vega; Valderrey; Villagón; Villamejil.

TRAMO DEL RIO ORBIGO

Valor propuesto	1.176 ptas./Ha.
Abastecimientos	6.362 ptas./l./sg.
Usos industriales	118 ptas./CV.
Otros usos industriales que consumen agua	6.362 ptas./l./sg.
Industrias con refrigeración	294 ptas./l./sg.
Piscifactorías	176 ptas./l./sg.
Molinos	12 ptas./l./sg.

TERMINOS AFECTADOS

Aliza del Infantado; Benavides de Orbigo; Bustillo del Páramo; Carrizo de la Ribera; Carrocera; Cebrones del Río; Cimanés del Tejar; Hospital de Orbigo; La Bañeza; Las Omañas; Los Barrios de Luna; Llamas de la Ribera; Quintana del Marco; Regueras de Arriba; Rioseco de Tapia; San Cristóbal de la Polantera; Santa Elena de Jamuz; Santa María de Ordás; Santa Marina del Rey; Soto y Amío; Soto de la Vega; Turcia; Valdefuentes del Páramo; Villarejo de Orbigo; Villares de Orbigo; Villazala.

TRAMO DEL RIO PORMA

Valor propuesto	1.779 ptas./Ha.
Abastecimientos	9.624 ptas./l./sg.
Usos industriales	178 ptas./CV.
Otros usos industriales que consumen agua	9.624 ptas./l./sg.
Industrias con refrigeración	445 ptas./l./sg.
Piscifactorías	267 ptas./l./sg.
Molinos	18 ptas./l./sg.

TERMINOS AFECTADOS

Algadefe; Ardón; Boñar; Cabreros del Río; Campezas; Campo de Villavidel; Cimanés de la Vega; Corbillos de los Oteros; Cubillas de los Oteros; Fresno de la Vega; Mansilla Mayor; Mansilla de las Mulas; Pajares de los Oteros; San Millán de los Caballeros; Santa Colomba de Curueño; Santas Martas; Toral de los Guzmanes; Valdefresno; Valencia de Don Juan; Vegas del Condado; Vegaquemada; Villademor de la Vega; Villamandos; Villamañán; Villanueva de las Manzanas; Villaornate; Villaquejada; Villasabariego; Villaturiel.

CONDICIONES DE APLICACION

Se establece un mínimo de 200 ptas. por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la tasa 138/1960 (B.O.E. n.º 31 de 5 de febrero de 1960).

El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en las Juntas de Explotación del Esla y Orbigo, celebradas en León los días 6 y 25 de abril de 1989, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, en Valladolid, o en cualquiera de las dependencias expresadas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. número 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, diciembre de 1989.—El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

Administración Municipal**Ayuntamiento de
León**

Se hace público para general conocimiento que la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por resolución de 14 de diciembre en curso, de la cual se ha dado cuenta al Pleno Municipal en sesión de 18 de diciembre siguiente, ha sido designada Concejala Delegada de Participación Ciudadana D.^a Francisca Fernández Ordóñez, cesando en esta Delegación D. José M.^a Rodríguez de Francisco, designado por resolución de 6 de octubre de 1988.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

León, 19 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

11185 Núm. 6912—1.904 ptas.

**Ayuntamiento de
Ponferrada**

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 22 de diciembre de 1989 el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

Ponferrada a 23 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

11229 Núm. 6913—952 ptas.

**Ayuntamiento de
Astorga**

Habiendo quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 1 del presupuesto municipal de 1989, al no presentarse reclamaciones contra la aprobación inicial en sesión del día 26.10.89 que fue publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 268 de fecha 21.11.89, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hacen públicas las partidas que han sido objeto de modificación presupuestaria:

Partidas suplementadas:

	Pesetas
161.1	600.000
161.3	60.000
161.7	500.000
192.5	300.000
222.1	125.000
222.3	2.500.000
234.1	150.000
251.1	100.000
251.7	100.000
254.6	7.500.000
254.7	1.000.000
259.1	3.000.000
259.6	3.500.000
259.7.1	3.246.500
259.7.2	2.318.000
259.7.3	1.857.000
259.7.5	928.500
261.1	50.000
261.6	500.000
271.1	460.000
274.6	220.000
274.7	1.200.000
472.9	400.000
611.6	3.224.503
	33.839.503

Partidas que han servido de base para el suplemento:

a) Por transferencias de otras partidas	
111.1	8.000.000
111.6	4.000.000
125.6	1.000.000
131.7	90.000
171.6	500.000
171.7	1.000.000
222.7	1.000.000
111.7	2.000.000
Total	17.590.000

b) Por anulación o bajas de gastos	
126.6	14.150
126.7	15.500
259.77	3.000.000
Total	3.020.650

c) Por mayores ingresos	
321.03	35.000
326.03	25.582
331.07	83.600
395	5.309.601
531	362.007
854.01	294.045
Total	6.109.835

Por superávit 7.110.018

Dicha aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Astorga, 20 de diciembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

11231 Núm. 6914—2.890 ptas.

**Ayuntamiento de
Torre del Bierzo**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

Hace saber: Que la Empresa "Carbones de Montealegre, S. A." (representada por D. Ramiro Méndez Flórez) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación a cielo abierto en zona denominada la Canal Torre del Bierzo, sito en Torre del Bierzo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Torre del Bierzo a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

11137 Núm. 6915—1.972 ptas.

**Ayuntamiento de
Noceda del Bierzo**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de diciembre de 1989, aprobó el proyecto técnico de la obra de "Construcción de nave de manipulación y envasado de productos agrarios", redactado por el Ingeniero D. José Luis Rodríguez de la Flor Tascón, con un presupuesto global contractual de 40.589.022 ptas.

En dicha sesión se acordó, de conformidad con el art. 116 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, declarar de tramitación urgente el expediente de contratación, mediante concurso, de la primera fase y segunda fase de dicha obra, según memoria desglosada del mismo Ingeniero, a la vez que aprobó el pliego de condiciones que ha de regirlo, y exponerlo al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio.

Simultáneamente, se expone el proyecto durante el plazo de quince días a efectos de alegaciones, y se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto: Obra de "Construcción de nave de manipulación y envasado de productos agrarios, 1.^a y 2.^a fase".

Tipo: Veintisiete millones quinientas noventa y tres mil quinientas noventa y seis (27.593.596 ptas.).

Plazo de las obras: Seis meses, desde la firma del oportuno contrato.

Fianza provisional: 551.872 ptas.

Presentación de proposiciones: Conforme al modelo que se adjunta, durante el plazo de diez días hábiles, en el Registro del Ayuntamiento, en horas de 9 a 14.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto de Documento N.º I. núm., en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita al efecto con poder bastanteado), enterado del proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante concurso la ejecución de las obras de "Construcción de nave de manipulación y envasado de productos agrarios, 1.ª y 2.ª fase", se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de (en letra).

Adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración de no estar comprendido en alguno de los supuestos del artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y concordantes.

Noceda a 19 de diciembre de 1989.
El Alcalde.

11233 Núm. 6916—5.236 ptas.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del presupuesto vigente ejercicio 1989, al no presentarse reclamaciones respecto de la aprobación inicial del Pleno Municipal, del día 11 de noviembre de 1989, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 271, de 24-11-89, se publica el presente anuncio en cumplimiento de la legislación vigente.

El resumen de la referida modificación es el siguiente:

I. Créditos en aumento:

a) Suplementos de crédito: 809.000 pesetas.

II. Financiación:

a) Superávit disponible del ejercicio 88: 641.117.

b) Mayores ingresos: 167.903.

Después de las modificaciones aprobadas, los capítulos del estado de gastos del presupuesto de 1989, afectadas por las mismas, resultan con las siguientes consignaciones:

Cap. II. Consignación primitiva: 4.842.703. Consignación actual: 5.651.703.

Noceda a 22 de diciembre de 1989.
El Alcalde (ilegible).

11232 Núm. 6917—544 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por la Corporación Municipal de esta villa, en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 1989 ha sido aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del actual presupuesto municipal ordinario para 1989.

Dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Y de no producirse éstas en el expresado plazo el expediente se considerará definitivamente aprobado, a cuyo efecto se hace saber que las partidas que han sufrido modificación, así como los recursos a utilizar, son los que a continuación se indican:

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1251	2.935.115	3.069.995
2223	800.000	1.450.000
2231	100.000	650.000
2233	100.000	1.650.000
2561	1.000.000	4.200.000
2591	2.300.000	6.050.000
2721	50.000	130.000
2741	50.000	136.000
3279	150.000	313.281

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
Superávit liquidación presupuesto año 1988	2.328.309	—
2238	65.000	535.000
2331	91.731	58.269
2621	150.000	—
72.17	2.049.840	—

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit liquidación presupuesto anterior ... 2.328.309 ptas.

Transferencias de otras partidas ... 2.356.571 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado a los oportunos efectos.

Carrizo de la Ribera, 22 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

11234 Núm. 6918—1.088 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el quince de noviembre de 1989 acordó la iniciación de expediente expropiatorio de tres parcelas sitas en este municipio, cuyas superficies y titulares son:

- 1.—Miguel Cascallana Fernández ... 28,20 m2.
- 2.—Hros. de Eladio Marcos ... 40,00 m2.
- 3.—Juanjo Quesada ... 57,00 m2.

La expropiación tiene por objeto la ejecución de la 5.ª fase de obras de acerado incluida en planes provinciales.

Y declarada urgente la expropiación se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días cualquier persona pueda oponerse por razones de fondo o forma y aportar por escrito cuantos datos sean necesarios para rectificar posibles errores.

Cubillas de los Oteros a 20 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Silvestre Cascallana.

11140 Núm. 6919—544 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 683/88, a instancia de Banco de Santander Sociedad Anónima de Crédito, representado por el Procurador señor González Varas, contra Distribuciones Ibasán, S. L., Juan Antonio Ortega Ibáñez, Ana M.ª Lozano González, Valerio Martínez Sánchez y Agustín Montes Arrimada se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días 20 de marzo, 24 de abril, 22 de mayo, a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta. Y que en la 1.ª y la 2.ª no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—500 paquetes de 500 hojas cada uno de ellos de, papel para fotocopiadora. Valorado en 112.500 pesetas.

—Juguetes de radio control, unas 400 piezas, movidas por control remoto a pilas o baterías. Valorado en 800.000 pesetas.

—Fotocopiadora marca Canon modelo NP-275. Valorada en 350.000 pesetas.

—Tele fax, marca Canon, modelo 510 230V. Valorado en 425.000 pesetas.

—Diversas estanterías metálicas, ranuradas, que las constituyen 48 cuerpos de 2.500×900×600 con 4 paneles por cuerpo. Valoradas en 112.000 pesetas.

—17.000 bolígrafos aproximadamente y Roller de la marca Bic, cuya relación consta en la factura de la firma Lafores, S. A., unida a los autos. Valorados en 300.000 pesetas.

—Diversos productos de la marca Pelikán, contenidos y relacionados en la factura de dicha firma unida a los autos. Valorados en 900.000 pesetas. (No se han peritado los bienes relacionados en la factura de Agroindustrial y Minera, por ser elementos de sobra ya unidos al inmueble de forma inseparable).

—Derechos de arrendamiento y traspaso de un local de negocio, destinado a almacén y venta de papelería y objetos de escritorio, sito en esta ciudad de León, a la Avenida de Fernández Ladreda, 12 y 14, de unos 500 m² de superficie aproximada por cuyo arrendamiento se satisface una renta mensual de 175.000 pesetas más I. V. A. Valorado en 3.200.000 pesetas.

—Urbana, finca número 31, vivienda izquierda subiendo la escalera en la planta 4.ª de las superiores a la baja de la casa número 9 de la Avenida de José Aguado; del tipo B. Tiene una superficie construida de 169,55 m² y útil de 136,92 m² y linda, tomando como frente la calle de su situación; frente, dicha calle; derecha, finca de doña Julia García Velasco; Izquierda, vivienda derecha de su planta, ascensor, rellano y caja de escalera y vuelo a patio de luces; fondo, vuelo al patio de luces. Le corresponde un índice de participación en los elementos comunes del 3,80 por 100. Tiene la calificación de Viviendas de Protección Oficial del Grupo Primero.

Valorada en 4.985.000 pesetas.

—Automóvil, marca Seat, modelo Panda, matrícula LE-2233-N en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 385.000 pesetas.

—Automóvil, marca Seat, modelo 131-1.600, matrícula LE-1850-E, en buen estado. Valorado en 275.000 pesetas.

—Automóvil, marca Renault, modelo R-9 matrícula LE-4950-J en buen estado. Valorado en 400.000 pesetas.

Con respecto a los derechos de arrendamiento y traspaso se hace constar que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de otro año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario (artículo 32-2.º de la L. de Arrendamientos Urbanos).

Asimismo se hace constar respecto al inmueble que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría.

León, 14 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández. — El Secretario (ilegible).

11119 Núm. 6920—8.840 ptas.

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 482/88, a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Miguel Redondo Melón y M.ª Luisa Feijoo Gil se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días 13 de marzo, 17 de abril y 15 de mayo a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría.

Y que en la 1.ª y la 2.ª no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Urbana: Finca número veintinueve, vivienda izquierda subiendo la escalera de la planta quinta de viviendas superior a la baja —situada en primer lugar de las cuatro existentes en tal mano —del edificio en León-Armunia, en la calle del General Mola, número 18. Es del tipo C del proyecto y F de la cédula definitiva. Tiene una superficie útil de

sesenta metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados. Linda: Tomando como frente la calle de su situación; derecha entrando, vivienda tipo B de su misma planta; izquierda vivienda tipo A de su misma planta y uno de los patios de luces; fondo, vivienda A y C de la misma planta, el mismo patio de luces y rellano de la escalera. Tiene como anejo inseparable una de las carboneras existentes en la planta de sótano, en el zona destinada a tal fin, de una superficie construida de 5,46 metros cuadrados, con inclusión de la parte proporcional de servicios comunes, señalada con el número 5-F. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 2.404, libro 101 de la Sección 3.ª de León, folio 164, finca 5.671.

Valorada en 4.950.000 pesetas.

León, 12 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández. — El Secretario (ilegible).

11120 Núm. 6921—4.828 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 656/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Gonzalo Darío Castedo Pérez y su esposa doña Amelia del Carmen Silva Bafaluy, vecinos de Vega de Valcarce, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos deudores, para que dentro del término de nueve días comparezcan en estos autos y puedan oponerse a la ejecución, si les conviniere; y asimismo se les notifica que se ha decretado el embargo sobre el vehículo Seat 127, matrícula LE-0342-A, el que responderá del principal reclamado de 78.930 pesetas y 100.000 pesetas de costas, sin perjuicio de liquidación.

Dado en León, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

11075 Núm. 6922—2.108 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha en el rollo de faltas número 200/89, contra José Eloy González, a fin de que por medio de la presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado para el día doce de enero

próximo a las nueve y media de su mañana, con el fin de asistir a la vista prevenida en la Ley y se le hará saber se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría por término de 48 horas ya que se desconoce el paradero del mismo.

Dado en León a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

11247

**

En virtud de lo acordado con esta fecha en el rollo de faltas número 195/89 por estafa, contra Manuel Fernández Mora, desconociéndose el actual paradero del mismo, se le cita por medio de la presente para que comparezca ante este Juzgado el día doce de enero próximo a las nueve horas, con el fin de asistir a la vista prevenida en la Ley, se le entera se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría, por término de 48 horas.

León a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

11248

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Ponferrada y su partido, por la presente hace saber que en los autos de juicio de menor cuantía 129/89, de los que se hará mérito se ha dictado la resolución en cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia número 356/89. — En Ponferrada, a doce de diciembre de 1989. Vistos y examinados por el señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido, autos de juicio de menor cuantía 129/89, seguidos a instancia de Origi Moda, S. L., representada por el Procurador señor Morán Fernández contra Jaime y Francisco García Astorgano y contra la entidad aseguradora D.A.P.A. todos ellos en rebeldía, en reclamación de cantidad y

Fallo: Que condeno a los demandados Jaime y Francisco García Astorgano y a la Compañía D.A.P.A. a que de forma solidaria indemnice a Origi Moda, S. L., en la cantidad de seiscientos treinta y cinco mil trescientas dos pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y a que abone las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, contra la que cabe recurso de apelación

ante la Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, libro el presente edicto en Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

11080

Núm. 6923—3.604 ptas.

**

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía n.º 702/89, seguidos a instancia de Juan José Fernández Meidiño, representado por el Procurador señor Tahoces Rodríguez, contra Máximo Fernández Carballal y otros, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza al referido, a fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos de juicio expresado si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a 30 de noviembre de 1989.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11051

Núm. 6924—1.972 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.290/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 22 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.209/89, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adcrita a este Juzgado, las siguientes: como inculcados lesionado, José Antonio Pérez Herrero, y como inculcados solamente Agustín Cuñado Lobo y Juan Carlos Santamarta Martínez y como R. C. Directos del

primero lesionado la Cía. de Seguros A. G. F. y de Agustín Cuñado Lobo y Juan Carlos Santamarta Martínez, las Cías. de seguros La Patria Hispana y Schwez, respectivamente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a: José Antonio Pérez Herrero, Agustín Cuñado Lobo, con todos los pronunciamientos favorables y con expresa reserva de las acciones civiles a las partes perjudicadas.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Agustín Cuñado Lobo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

11005

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 1.290/89, por la presente se emplaza al denunciado Agustín Cuñado Lobo, para que en término de cinco días, pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número cuatro de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por José Antonio Pérez Herrero y otros, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado Agustín Cuñado Lobo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Máximo Pérez Modino.

11005

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Yo Secretario Judicial, doy fe que la presente fotocopia corresponde bien y fielmente al original a que se refiere.

En La Vecilla (León), a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don José-Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez de Distrito, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 3/89, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador don Fernando Fernández Cieza en nombre

y representación de la entidad mercantil Hullera Vasco-Leonesa, S. A., a quien asiste el Letrado don Juan González-Palacios Martínez, contra don Pedro Jorquera Plaza y don Jesús Jorquera Plaza, mayores de edad y vecinos de Valladolid, calle Poetas, número 2-2.º, declarados en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Estimando la demanda promovida por la representación de la entidad mercantil Hullera Vasco-Leonesa, S. A., contra don Pedro Jorquera Plaza y contra don Jesús Jorquera Plaza y teniendo en cuenta el pago efectuado al que se alude en el anterior fundamento jurídico, así como que no se han solicitado los intereses a que alude el artículo 1.108 del Código Civil, debo declarar y declaro a cargo de expresados demandados las costas del juicio, a quienes condeno a su pago.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurrir en apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de tres días, por escrito y con firma de Letrado, y que por lo que a los demandados declarados rebeldes, se refiere les será notificada a medio de edictos, de no solicitar la actora su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

11054 Núm. 6925—3 400 ptas.

Juzgado de lo Social número dos de León

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 501/89, seguidos sobre salarios a instancias de Juan Manuel García Iglesias y otros, contra Autoturismo, S. A., y otros, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que estimando la demanda en parte debo condenar y condeno a la empresa Autoturismo, Sociedad Anónima, a que abone a cada uno de los actores las cantidades de: don Juan Manuel García Iglesias, 391.973 pts., a don Alfredo Viñuela Fernández 363.296 pts., Federico Feo Fernández 265.410 pts., don Julián Román Marinelli 449.999 pts., incrementadas con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual a contar desde 8-7-89, con absolución del resto de los demandados.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Para poder recurrir deberán: Acreditar ante este Juzgado, haber

depositado en la cuenta que la misma tiene abierta en el Banco de España, bajo el epígrafe Juzgado de lo Social número dos de León, Fondos de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas”, la cantidad objeto de la condena. Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación en legal forma a Automóviles Servando González, S. L., hoy en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

11010

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 123/88, dimanante de autos número 669/88, instados por doña Rosalía Santín Rodríguez, contra Morpa, S. A., en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Ares Amigo accidental.

Providencia. — Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a 28 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, una-se el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—María Ares Amigo. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Morpa, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a fecha anterior.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—María Ares Amigo. 10671

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 69/89, dimanante de los autos número 12/89, seguidos a instancia de don Angel Feo Garello contra Electrificaciones Acosa, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita, accidental.

Providencia. — Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargado los vehículos señalados, y oficiese a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a tomar nota del embargo realizado en los vehículos matrícula: M-1820-HF y M-3557-JM. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Electrificaciones Acosa, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Gervasio Martín Martín. 10672

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 140/89, dimanante de los autos número 617/89, seguidos a instancia de doña Mercedes Vidal García contra Ferrocarril número 1, S. A., y Nutama, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sra. Ares Amigo, accidental.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Ferrocarril número 1, S. A., y Nutama, S. L., vecinos de Ponferrada, Avenida Ferrocarril, número 1 y en consecuencia, registre-se y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 80.041 pesetas de indemnización, más 152.544 pesetas salarios tramitación y la de 8.004 pesetas que

por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que aceptó la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—María Ares Amigo.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Nutama, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Gervasio Martín Martín. 10818

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 77/88, dimanante de los autos número 490/88, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Luis Álvarez Parra contra la empresa Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente resolución:

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martín Martín.—En Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, el precedente escrito es unido a los autos de su razón, y visto el estado de las presentes actuaciones, ejecución contenciosa número 77/88, librese telegrama al Ayuntamiento del Puente de Domingo Flórez, reiterando el cumplimiento de lo ordenado en igual resolución, en esta litis, de fecha 20-10-89, con los apercibimientos legales correspondientes, y, caso de no verificarlo en el plazo de cinco días hábiles, se acordará lo procedente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.

El Magistrado-Juez. — Gervasio Martín Martín.—La Secretaria, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado-Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria, Marina Aliste Mezquita. 10820

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 76/88, dimanante de los autos número 489/88, que se tramitan en este referido Juzgado a instancia de don Antonio Castro Carballo, contra la empresa Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, ha recaído la siguiente resolución:

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martín Martín.—En Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; el precedente escrito es unido a los autos de su razón, y, visto el estado de las presentes actuaciones, ejecución contenciosa número 76/88, librese telegrama al Ayuntamiento del Puente de Domingo Flórez, reiterando el cumplimiento de lo ordenado en igual resolución, en esta litis, de fecha 20-10-89, con los apercibimientos legales correspondientes, y, caso de no verificarlo en el plazo de cinco días hábiles, se acordará lo procedente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

Lo mandó y firma S. S.^a y doy fe. El Magistrado-Juez: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita. 10821

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 77/88, dimanante de los autos número 490/88, que se tramitan en este referido Juzgado a instancia de don Luis Álvarez Parra, contra la empresa Automóviles Servando González, S. L., sobre reclamación de despido, ha recaído la siguiente resolución:

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilmo. Sr. Martín Martín.

En Ponferrada a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; y, el precedente escrito es unido a los autos de su razón; y requiérase en legal forma al

Ayuntamiento de Benuza, para que en el plazo de diez días hábiles, proceda a ingresar de forma inmediata en la Cuenta de Consignaciones que a tal efecto dispone este Juzgado, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, la cantidad de pesetas 1.588.500, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, se procederá a librar testimonio de particulares al Juzgado de Guardia de esta ciudad, por si tales hechos fueren constitutivos de delito de desobediencia a la autoridad judicial o en su caso de quebrantamiento de depósito. Toda vez, que según se desprende de las presentes actuaciones, el abono efectuado por el Ayuntamiento de Benuza en fecha 16-9-88, de la mencionada cantidad de 1.588.500 pesetas, es posterior al embargo trabado sobre dicha cantidad en esta litis (25-7-88), constando en autos, por comunicación de fecha 5-9-88 de ese Ayuntamiento expresado, que éste tenía conocimiento de la existencia de dicho embargo acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

Lo mandó y firma S. S.^a; y doy fe. El Magistrado Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria, María Ares Amigo.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Ponferrada a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín. — La Secretaria accidental (ilegible). 10819

★ ★

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 974/89, seguidos a instancia de Argimiro Díez González, contra INSS; Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso el día 11 de mayo de 1990 próximo, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Calvo Martínez, Sociedad Anónima, y su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 10781